



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 021-2023-A-MDP/LC

Pichari, 3 enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 237-2022-MDP/LC de fecha 22 de diciembre de 2022, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pichari, para el Año Fiscal 2023, tal como lo establece el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de Descentralización; es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme al Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 31365 - se ha aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 237-2022-MDP/LC de fecha 28 de diciembre de 2022, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023 de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Pichari, por el monto ascendente a S/220,330,023.00, para el Período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2023, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura constituye el documento que rige la Ejecución del Presupuesto del Pliego 300757, durante el Año Fiscal 2023;

Que, de conformidad con lo prescrito en los artículos 45°, 46° y 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y con las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR, el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA 2023, de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 300757 de la Municipalidad Distrital de Pichari, de acuerdo al siguiente detalle:

Gastos Corrientes:	45, 615,775.00
Gastos de Capital:	<u>174,714,248.00</u>
TOTAL	<u>220,330.023.00</u>

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuentes y genérica, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pichari promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN SOLES (S/.)	RUBRO	EN SOLES (S/.)
1. Recurso Ordinarios	288,168.00	00. Recursos Ordinarios	288,168.00
2. Recursos Directamente Recaudados	2,607,572.00	09. Recursos Directamente Recaudados	2,607,572.00
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	-	19. Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito	-
4. Donaciones y Transferencias	-	13. Donaciones y Transferencias	-
5. Recursos Determinados	217,434,283.00	07. Fondo de Compensación Municipal	6,050,933.00
		08. Impuestos Municipales	378,561.00
		18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	211,004,789.00
TOTAL	220,330,023.00		220,330,023.00

El desgregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte de "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: 300757 Municipalidad Distrital de Pichari, correspondiente al Año Fiscal 2023, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitir una copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
GM
OPP
OAF
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

